

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-03-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 14 de marzo del 2024.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°68-03-2024-MDL-ALC, el Informe N°004-03-2024-MDL-CS de Presidente del Comité de Selección, Informe N°30-03-2024-MDL-ADM emitido por el Jefe de Administración y Finanzas, Informe N°67-03-2024-MDL/OAJ respecto a la **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-MDL-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR "DENOMINADA "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA."**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en el numeral 41.1. señala que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que, con **Resolución de Alcaldía N°68-03-2024-MDL-ALC** de fecha 4 de marzo del 2024 se Designó a los Miembros del Comité de Proceso de Selección de Adjudicaciones Simplificadas Permanentes de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

Que, mediante **Informe N°004-03-2024-MDL-CS** de fecha 05 de marzo del 2024, Presidente del Comité de Selección, comunica que mediante documento de la referencia se conformó el Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de selección para ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2024-MDL-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por la suma de S/ 2,128,713.00 (dos millones ciento veinte ocho mil setecientos trece con 00/100 soles).

En ese mismo contexto y de conformidad con el Artículo 47° del Decreto Supremo N°344-2018- EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 47.3 y 47.4 establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborara los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los

# *Alineados con su gente*<sup>1</sup>

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217



documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas las páginas por los integrantes del comité y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad. Por lo expuesto solicito la aprobación de las Bases mediante documento resolutivo.

Que, a través del Informe N°30-03-2024-MDL-ADM de fecha 07 de marzo del 2024 el Jefe de Administración y Finanzas informa que, de acuerdo al documento de la referencia que el Ing. Carlos Enrique Laban Seminario, Presidente del Comité de selección solicita la aprobación de Bases Administrativas para la ejecución simplificada N°001-2024-MDL-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la supervisión de la IOARR denominada "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA EN EL BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO EN EL DISTRITO DE LOBITOS PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con un valor referencial de S/ 2,128,713.00 (dos millones ciento veinte ocho mil setecientos trece con 00/100 soles), con certificado de crédito presupuestario nota N° 00000000106, de lo descrito se solicita la emisión del acto resolutivo.

Que, con Informe N°67-03-2024-MDL/OAJ de fecha 12 de marzo del 2024, la Jefa de Asesoría Jurídica comunica que el Presidente del Comité de Selección y la Jefatura de Administración y Finanzas conforme a los documentales sustentatorios que obran en el expediente administrativo, solicitan la Aprobación de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDL-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la IOARR "Reparación de Pavimento y Vereda en el Barrio Bellavista Barrio Zarumilla y Barrio Centro en el distrito de Lobitos provincia de Talara, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N° 2585732 por un valor referencial que asciende a S/ 2,128,713.00 (dos millones ciento veinte ocho mil setecientos trece con 00/100 soles), contenido en el Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 00000000106, recomendando se expida el acto resolutivo correspondiente.

Que, debe tenerse presente que el Comité. "Actúa en forma Colegiada y con autonomía en sus decisiones las cuales no requieren ratificación alguna por ninguna parte de la Entidad y por tanto al haber solicitado la aprobación de bases reconocen (bajo responsabilidad) que han cumplido con todas las presupuestos exigidas por la norma para la aprobación de la misma, toda vez, que le corresponde a dicho Colegiado elaborar las Bases del proceso de selección a su cargo y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación. Que conforme lo estrictamente solicitado por el Comité y el Análisis restringido al contenido propio de las bases, se tiene que éstas contienen estructuralmente las condiciones mínimas señaladas en el Artículo 20" de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, recomienda como órgano de asesoría que la solicitud de APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MOL-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "Reparación de Pavimento y Vereda en el Barrio Bellavista, Barrio Zarumilla y Barrio Centro en el distrito de Lobitos Provincia de Talara departamento de Piura, con Código Único de Inversiones N°2585732, por un valor referencial que asciende a la suma de S/ 2,128,713.00 (dos millones ciento veinte ocho mil setecientos trece con 00/100 soles) elaborados por el Comité de Selección, se adecúan a la norma de la materia antes invocada, en consecuencia, para los fines de su ejecución se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente.

# *Alineados con su gente*<sup>2</sup>

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BAÑEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217



Que, el numeral "42.1 del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece: Contenido del Expediente de Contratación. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivan la declaratoria de desierto advierte que el requerimiento corresponde ser ajustada. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

# *Alineados con su gente*<sup>3</sup>

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217



Que, en el artículo 43º de la norma antes acotada, establece en su numeral 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 modificado por Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-MDL-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de s/2,128,713.00 (dos millones ciento veinte ocho mil setecientos trece con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
DDUI.  
UALYCP.  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Prof. Ricardo Bancayan Eche  
ALCALDE

# *Alineados con su gente*